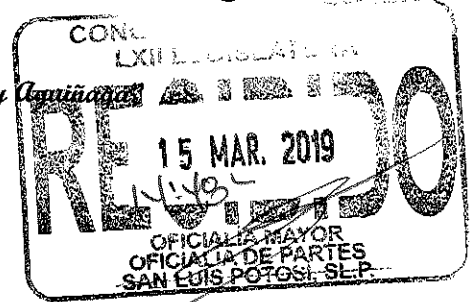


(4)

"2019, Año de Rafael Montejano y Amiánaga"

00002662



San Luis Potosí, S.L.P., 15 de Marzo del 2019

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTES.

La que suscribe, **MARITE HERNÁNDEZ CORREA**, diputada integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía **iniciativa que plantea REFORMAR la fracción VIII del artículo 323 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí**, lo cual realizo bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí (12 junio 2018), se abrogó la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada como Decreto Legislativo No. 602 en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 1 de abril de 2017, la cual a su vez, en el transitorio tercero, abrogó la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2006.

El Código Penal del Estado de San Luis Potosí, en la fracción octava del artículo 323 establece que "comete el delito de ejercicio ilícito de las funciones públicas quien:"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año de Rafael Montejano y Aguiñaga"

VIII. Omita la remisión en tiempo y forma establecidos en la ley, de las cuentas públicas en los términos del artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y

Como es de apreciarse la fracción que se pretende reformar hace alusión a una Ley que se encuentra abrogada, por eso es menester y adecuado establecer el nombre correcto de la Ley en referencia, con la intención de darle legalidad, certeza y seguridad jurídica al precepto citado, en aras de la eficiencia y eficacia de la norma aludida.

Es así que se propone reformar dicho fracción con la intención de armonizar los dos ordenamientos legales.

Para mayor claridad se expone la reforma propuesta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 323. Comete el delito de ejercicio ilícito de las funciones públicas quien:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII.- Omita la remisión en tiempo y forma establecidos en la ley, de las cuentas públicas en los términos del artículo 38 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y</p>	<p>Artículo 323. Comete el delito de ejercicio ilícito de las funciones públicas quien:</p> <p>I. a VII...</p> <p>VIII. Omita la remisión en tiempo y forma establecidos en la ley, de las cuentas públicas en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de San Luis Potosí, y</p>

Por lo anterior es que se propone el siguiente:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año de Rafael Montejano y Aguiñaga"

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se **REFORMA** la fracción VIII, del artículo 323 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 323.- Comete el delito de ejercicio ilícito de las funciones públicas quien:

I. a VII...

VIII. Omite la remisión en tiempo y forma establecidos en la ley, de las cuentas públicas en los términos **del artículo 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de San Luis Potosí**, y

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

"2019, Año de Rafael Montejano y Aguiñaga"

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marite Hernández Correa", enclosed within a hand-drawn oval.

DIP. MARITE HERNÁNDEZ CORREA

00002662